

ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/6003

CIRCULAR No. 15/2004
13 de Febrero del 2004

**INCLUSION PROPUESTA DE LA NUEVA SECCION 5 EN EL
CAPITULO R - ADMINISTRACION FINANCIERA - DE
LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OHI**

Estimado Director,

El Artículo 21 del Reglamento Financiero de la OHI se refiere a las tareas del Auditor Externo, de comprobar las cuentas del BHI y proporcionar su informe al Comité Directivo. Este Informe se somete posteriormente a los Miembros de la Comisión de Finanzas. El Comité Directivo opina que estas tareas, tal y como aparecen en el Artículo 21, no proporcionan una descripción clara y detallada del trabajo del Auditor y pueden ser interpretadas de maneras diferentes. Por esta razón, el Comité Directivo cree que el trabajo del Auditor debe ser descrito de un modo más detallado.

El Comité Directivo ha redactado el texto adjunto, que se refiere a la Auditoría Externa de las cuentas del Bureau, que se incluirá como nueva "Sección 5", con el título "Auditoría Externa", en el Capítulo R - ADMINISTRACION FINANCIERA - de las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS de la OHI. Se ha llamado la atención del Presidente y del Vice-Presidente de la Comisión de Finanzas, Mr. GAZIELLO de Mónaco y Mr. BUSSEY del RU, sobre este texto, y han convenido y proporcionado mejoras del mismo.

Le rogamos revise el texto adjunto y proporcione su voto y sus comentarios al Bureau **antes del 30 de Abril del 2004.**

Conforme a los párrafos 5 y 6 del Artículo VI de la Convención, para su aprobación se requiere una mayoría simple de los Estados Miembros.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

(original firmada)

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo 1: Papeleta de Voto.

Dossier del BHI No. N° S3/6003

**INCLUSION PROPUESTA DE LA NUEVA SECCION 5 EN EL
CAPITULO R - ADMINISTRACION FINANCIERA - DE
LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OHI**
(a devolver al BHI antes del 30 de Abril del 2004)

E-Mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40

ESTADO MIEMBRO:

¿Está Vd. de acuerdo con el texto propuesto ?:

SECCION 5 – AUDITORIA EXTERNA

- R5.1 Disposiciones Generales
- R5.2 Términos de Referencia de la Auditoría Externa
- R5.3 Informes

R5.1 Disposiciones Generales

La auditoría será efectuada anualmente, de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados. La Comisión de Finanzas o la Conferencia pueden solicitar al Auditor Externo que efectúe ciertas verificaciones específicas. Sin embargo, el Auditor Externo será completamente independiente y el único responsable de la ejecución de la auditoría. A la demanda de la Comisión de Finanzas o del Comité Directivo, dicha auditoría puede llevarse a cabo en cualquier momento. El Comité Directivo proporcionará al Auditor Externo los medios que pueda requerir mientras lleve a cabo la auditoría.

R5.2 Términos de Referencia para el Auditor Externo

El Auditor Externo efectuará dicha auditoría de las cuentas de la Organización, verificando, pero no limitándose a lo siguiente:

- a. Que los estados de cuentas sean conformes a los libros y cuentas de la Organización;
- b. Que las transacciones financieras reflejadas en los estados de cuentas hayan sido efectuadas según las reglas, reglamentos y otras directivas aplicables y que las políticas contables estén adecuadamente indicadas y que se hayan observado;
- c. Que las obligaciones/los valores y las sumas colocadas en cuentas de depósito o en caja hayan sido verificados o mediante certificados recibidos directamente de los depositarios de la Organización, o bien mediante un detalle de la cuenta justificativo;
- d. Que los controles internos sean adecuados, teniendo en cuenta el grado de confianza que se le otorga;
- e. Que todos los elementos del activo, pasivo, excedentes y déficits hayan sido contabilizados según procedimientos que se juzguen satisfactorios.

El Auditor Externo puede proceder a un examen y verificación similares a medida que escoja todos los registros financieros, incluyendo aquellos que se refieran a suministros y equipo.

El Auditor Externo puede hacer observaciones con respecto a la eficacia de los procedimientos financieros, el sistema contable y los controles financieros internos.

R5.3 Informes

El Comité Directivo enviará a los Miembros de la Comisión de Finanzas, adjunto al Proyecto de Informe Anual, una copia del informe anual del Auditor Externo. Se presentarán a la Comisión de Finanzas y al Comité Directivo los Informes de ciertas verificaciones específicas o de auditorías especialmente requeridas.

SI NO

Comentarios:

.....

.....

.....

Fecha: Firma: